

BASES SORTEO EVENTO ENTREGA DE PREMIOS

6ª Edición Concurso de Vídeos Consum

PRIMERA.- Finalidad de la promoción.- Realizar un sorteo durante el evento vía Zoom que realizará Consum S. Coop.V. para presentar a los ganadores de la 6ª Edición Concurso de Vídeos Consum que tendrá lugar el Día Mundial del Consumidor, a fin de motivar la asistencia al Evento y promocionar Team Consum y las acciones realizadas por Consum.

SEGUNDA.- Empresa responsable de la promoción.- “CONSUM, S. COOP. V.” (en adelante “el promotor”), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8ª, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1ª. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la Promoción.

TERCERA.- Período de participación.- El período de participación en el sorteo será únicamente mientras dure el evento on-line que tendrá lugar el próximo día 10 de abril de 2025. El sorteo se realizará durante el evento.

CUARTA.- Legitimación para participar.- Podrán participar en la presente promoción: (i) los docentes/educadores y el equipo directivo de los centros escolares y ocupacionales (no a alumnado ni usuarios), que sean mayores de 18 años, (ii) con residencia legal en España (únicamente territorio peninsular), (iii) que hayan participado en la 6ª edición del Concurso de Vídeos de Consum y que se encuentre participando en el evento en el momento de realizar el sorteo, (iv) y que cumpla con las presentes bases en su integridad.

QUINTA.- Mecánica.- Para poder participar en el presente sorteo, el docente deberá haberse inscrito en el Evento de entrega de premios de la 6ª Edición Concurso de Vídeos Consum que tendrá lugar el Día Mundial del Consumidor, y asistir al mismo a través de la plataforma Zoom.

SEXTA.- Descripción del premio.- Se entregarán de CINCO (5) a DIEZ (10) PREMIOS, en función del número de participantes en la acción. Cada premio consistirá en una cámara de vídeo con valor aproximado de 250 – 299 € (impuestos incluidos) que, de conformidad con las presentes bases, resulten ganadores del sorteo.

El número de premios se establecerá antes de comenzar el evento, en base a la lista de inscritos en el mismo.

BASES SORTEO EVENTO ENTREGA DE PREMIOS

6ª Edición Concurso de Vídeos Consum

SÉPTIMA.- Ganador.- Los ganadores del premio (5-10), así como un (1) reserva por cada ganador, serán extraídos mediante un sorteo realizado por la página SORTEA2, <https://www.sortea2.com/>. El sorteo se realizará el día 10 de abril de 2025, durante la celebración del evento a través de la plataforma Zoom, y se dará a conocer en ese mismo momento de la misma forma.

El ganador deberá de estar presente en el evento en el momento de nombrar al ganador, de no ser así, se le otorgará la condición de ganador al siguiente reserva, y así sucesivamente.

CONSUM podrá publicar, en su caso, el nombre del centro docente ganador en la newsletter de Team Consum.

En caso de que en un plazo de 48 horas no se recibiera respuesta del ganador, o si el ganador se negara a aceptar el premio, o no cumpliera con los requisitos de las presentes bases, el Promotor se reserva el derecho de retirarle la condición de Ganador y otorgársela al reserva elegido, pasando a ostentar la condición de ganador.

OCTAVA.- Entrega de premios.- La entrega del premio se acordará con el centro docente ganador.

NOVENA.- Condiciones de los premios.-

- Aceptar las presentes bases legales.
- El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
- CONSUM no se responsabiliza del uso que haga el agraciado del regalo promocional.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.
- Cumplir con todas las condiciones contempladas en las presentes bases.
- Únicamente se podrá ganar un premio por centro docente en esta acción.
- No serán válidas las participaciones realizadas desde cuentas falsas.
- Se deberá de aceptar el premio en el momento en el que se publique el ganador durante el evento, no siendo válido aceptar el mismo en un momento posterior.

DÉCIMA- Cancelación de algún premio o declaración de “sorteo desierto”.-

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a CONSUM. CONSUM se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo

BASES SORTEO EVENTO ENTREGA DE PREMIOS

6ª Edición Concurso de Vídeos Consum

aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del sorteo, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.

- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- También el Promotor seleccionará otro ganador reserva en el caso de que el ganador no se ponga en contacto con CONSUM durante el evento, no se encuentre presente el ganador para aceptar el premio.
- El Promotor podrá declarar el “sorteo desierto” sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:
 - En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.
 - Anular, prorrogar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad, como consecuencia de ello, siempre procurando que no se perjudiquen los derechos de los participantes.

DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.-El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con el ganador.

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros (artículo 75-3-f) Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, en adelante RIRPF).

En este caso, dado que el premio consiste en una CÁMARA DE VÍDEO con valor aproximado de 250 – 299 € (impuestos incluidos), se encuentra exento de retención o ingreso a cuenta de IRPF. Ello sin perjuicio de la tributación individual a la que viene obligado cada usuario que será de su cuenta. Todos los impuestos y tasas relacionados con los regalos de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste.

BASES SORTEO EVENTO ENTREGA DE PREMIOS

6ª Edición Concurso de Vídeos Consum

La aceptación de las bases de este sorteo supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.

DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-

- **¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?:**

Identidad: "CONSUM, S. COOP. V." (En adelante CONSUM)

Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)

Teléfono: 961974000/ 961974050

Formulario online Servicio de Atención al Cliente de Consum: Pinche [aquí](#)

Correo electrónico DPD: delegadoprotecciondatosconsum@consum.es

- **¿Con qué finalidad y cuál es la base legal para el tratamiento de sus datos personales de los participantes?**

Como participante del sorteo, y en su caso, como ganador de alguno de los premios de la presente promoción, sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión de la misma, así como para gestionar la entrega de los premios.

La base legitimadora para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un acuerdo/contrato, siendo necesario el tratamiento de sus datos personales para la ejecución y el desarrollo de la promoción. Por ello, es obligatorio que el participante facilite los datos personales que en su caso sean requeridos, y no será posible la participación en la promoción, y en su caso, resultar ganador, en caso de no facilitarlos.

- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Los datos personales proporcionados para participar en el presente sorteo, serán suprimidos una vez finalizado el mismo, y a más tardar, en un plazo máximo de un (1) mes desde dicho momento. Los datos de los participantes que resulten ganadores de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.
- **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Acceder, rectificar y suprimir los datos, dirigiéndote al Delegado de Protección de Datos.

BASES SORTEO EVENTO ENTREGA DE PREMIOS
6ª Edición Concurso de Vídeos Consum

- Si usted considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede interponer una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.- La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.- La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. El ganador y su acompañante se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Valencia, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.